



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6749 145L 1336 2F1P 0TGP | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I006O | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/10 |

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:30 del día **09-02-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Primera: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/4806 en la que solicita la localización de las parcelas públicas disponibles para venta en el término municipal expuestas en la Comisión de Vigilancia de la contratación de 01/02/2022.

Segunda: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/4807 en la que solicita los informes de evaluación de la mejoras aplicadas a la EDAR referentes a los vertidos de la misma.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con la solicitud 2022/4806 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/4807 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 7 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. UPT/2022/30

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 47.335,68 €

| <u>OPERACIÓN</u> | <u>DESCRIPCION</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------|--|----------------|
| 220220000283 | COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD SEAPA AÑO 2022 | 47.335,68 € |

2. UPT/2022/33

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 71.119,29 €

| <u>OPERACIÓN</u> | <u>DESCRIPCION</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------|---|----------------|
| 220220000284 | RETRIBUCIONES 3 PUESTOS DE OFICIALES DE MANTENIMIENTO | 71.119,29 € |

3. UPT/2022/34

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 215.559,96 €

| <u>OPERACIÓN</u> | <u>DESCRIPCION</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------|---|----------------|
| 220220000287 | RETRIBUCIONES 7 AUXILIARES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA GESTIÓN TRIBUTARIA, PATRIMONIO Y PARQUES Y JARDINES | 215.559,96 € |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6749 145L 1336 2F1P 0TGP | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I006O | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/10 |

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE NUEVA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 20KV, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA EN EDIFICIO PREFABRICADO DE 1X630 KVA Y 2 LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN 230/400, EN LA CALLE FERNANDO COCA DE LA PIÑERA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 2 de febrero de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por la Concejala de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE NUEVA LINEA DE ALTA TENSION A 20 KV, CENTRO DE TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA EN EDIFICIO PREFABRICADO DE 1X630 KVA Y 2 LINEAS DE BAJA TENSION 230/400, EN LA CALLE FERNANDO COCA DE LA PIÑERA, redactado por la Ingeniero Industrial D^a. .../..., con un presupuesto de 96.592,64 € I.V.A. no incluido (116.877,09 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria y anejos
- Planos
- Pliego de condiciones
- Mediciones y Presupuesto
- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe Técnico del Departamento de Obras Públicas, emitido el 24 de agosto de 2021.
- Informe de la Técnico de gestión de Patrimonio, de fecha 25 de agosto de 2021.
- Informe de la Técnico de Medio Ambiente del Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de fecha 24 de noviembre de 2021.
- Informe de supervisión del Proyecto del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de enero de 2022.
- Informe propuesta del TAG de la Unidad de Edificación, de fecha 27 de enero de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que "Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte".

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE NUEVA LINEA DE ALTA TENSION A 20 KV, CENTRO DE TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA EN EDIFICIO PREFABRICADO DE 1X630 KVA Y 2 LINEAS DE BAJA TENSION 230/400, EN LA CALLE FERNANDO COCA DE LA PIÑERA, redactado por la Ingeniero Industrial Dª. .../.../..., con un presupuesto de 96.592,64 € I.V.A. no incluido (116.877,09 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de enero de 2022, siguiente:

1.
Recurso: P.A. 58/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid
Sentencia: Nº 393/2021 de fecha 22/12/2021
Recurrente: BFF FINANCE IBERIA S.A.U.
Asunto: CONTRATACIÓN. Reclamación de intereses de demora y costes de cobro derivados del Impago de facturas en el plazo establecido, en relación con el contrato suscrito con el Ayuntamiento. Cuantía: 27.777,84 €
Fallo: **Estima Parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo**
Letrado: .../...
Procedencia: Concejalía de Obras e Infraestructuras

2.
Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid
Sentencia: nº .../.../2021 de fecha 15/.../.../2021
Recurrente: .../...
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución desestimatoria de fecha 30/09/2019, del Tribunal Económico Administrativo de las Reclamaciones económico administrativas .../.../2019 y .../.../2019, en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión del bien inmueble sito en la C/ Arquitectura nº 81. Cuantía: 15.580,38 €.
Fallo: **Estima el Recurso Contencioso-Administrativo**
Letrado: .../...
Procedencia: Concejalía de Hacienda



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6749 145L 1336 2F1P 0TGP | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I006O | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/10 |

3.

Recurso: P.O. 126/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid
APELACIÓN 589/2021
Sentencia: nº 110/2021 de fecha 15/04/2021 y Decreto nº 1136/2021 de fecha 27/12/2021.
Recurrente: HOGAR ÚTIL, S.L.
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 18/12/2019, que desestima la Reclamación económico administrativa nº 109/2018, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 18/05/2018 de desestimación de alegaciones y aprobación de liquidación provisional. Cuantía: 45.821,51 €
Fallo: **Estima el Recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia y Tiene por Desistida en el Recurso de Apelación al Ayuntamiento**
Letrado: .../...
Procedencia: Concejalía de Hacienda

4.

Recurso: P.A. 220/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid
nº 408/2021 de fecha 17/12/2021.
Sentencia:
Recurrente: ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de autoliquidaciones tributarias en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, devengado por la compraventa de las fincas con referencia catastral nº 2581725VK3728S0001AO. Cuantía: 1.315,53 €
Fallo: **Estima el Recurso Contencioso-Administrativo**
Letrado: .../...
Procedencia: Concejalía de Hacienda

5.

Recurso: P.O. 1373/2019 Tribunal Superior de Justicia de Madrid
nº 727/2021 de fecha 29/10/2021.
Sentencia:
Recurrente: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRAFOS SA
Asunto: TRIBUTOS. IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Acuerdo de 11 de febrero de 2016, del Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, interpuesto contra el acta de disconformidad incoada por dicho Ayuntamiento. Cuantía: Indeterminada.
Fallo: **Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo**
Letrado: .../...
Procedencia: Concejalía de Hacienda

6.

Recurso: P.O. 21/2021 Juzgado de lo Contencioso Adtv. nº 12 de Madrid
nº 380/2021 de fecha 13/12/2021.
Sentencia:
Recurrente: TIVOLI GARDEN SL
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALÍA. Desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de revocación de las liquidaciones por Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la compraventa efectuada entre las mercantiles C-15 SL y TÍVOLI GARDEN SL de la parcela situada en el Área de Planeamiento APR 4.2-06. Cuantía: 81.045,66 €
Fallo: **Estimación del Recurso Contencioso-Administrativo**
Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE COLONIAS DE VERANO, EXPTE.2020/PA/051

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 2 de febrero de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE COLONIAS DE VERANO, Expte. 2020/PA/051, a la mercantil GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. en las siguientes condiciones:

Precio:

- *Monitor deportivo de colonias/de apoyo a la inclusión: 9,90 €/hora, IVA no incluido.*
 - *Coordinador de colonias/de apoyo a la inclusión: 11,79 €/hora, IVA no incluido.*
 - *Servicio comedor, comida: 4,98 €/servicio, IVA no incluido.*
 - *Servicio de primera hora, desayuno: 0,90 €/servicio, IVA no incluido.*
- Presupuesto máximo del contrato: 192.675,62 € IVA no incluido (211.978,93 € IVA incluido).*

Mejora de calidad del servicio:

- *Servicio de monitor deportivo: 20 horas de servicio adicional a la semana a coste cero.*
- *Servicio de coordinador deportivo: 3 horas de servicio adicional a la semana a coste cero.*
- *Servicio de monitor de atención a la discapacidad: 5 horas de servicio adicional a la semana a coste cero.*
- *Servicio de coordinador de atención a la discapacidad: 2 horas de servicio adicional a la semana a coste cero.*

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Oferta técnica: El servicio se desarrollará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 18 de junio de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es del 28 de junio al 3 de septiembre de 2021, prorrogable por periodos similares en 2022 y 2023.

Para que la prórroga tenga efecto deberá haberse acordado con anterioridad al 1 de febrero del año correspondiente.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 169.991,15 € con cargo a la aplicación 21.3411.22709.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Quinto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización.

Sexto.- El TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación ha emitido informe favorable a la prórroga.

Séptimo.- Se ha emitido por razones de urgencia resolución de prórroga del contrato del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 31 de enero de 2022, elevándose posteriormente a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y convalidación.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6749 145L 1336 2F1P 0TGP | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I006O | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/10 |

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es del 28 de junio al 3 de septiembre de 2021, prorrogable por periodos similares en 2022 y 2023. Para que la prórroga tenga efecto deberá haberse acordado con anterioridad al 1 de febrero del año correspondiente.

La Concejalía de Medio ambiente, Movilidad y Deporte ha solicitado con fecha 24 de enero de 2022, la prórroga del contrato antes mencionado, del 20 de junio al 30 de septiembre de 2022. Asimismo, la mercantil GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El Apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares exige que para que surta efectos la prórroga debe acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de prórroga.

Dado que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local se celebrará con posterioridad al 1 de febrero, y teniendo en cuenta que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía es el órgano competente para la tramitación de los expedientes de contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión de 14 de julio de 2021, se ha dictado resolución de prórroga del contrato por razones de urgencia, elevándose posteriormente a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y convalidación.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:*

UNICO.- Ratificar y convalidar, con efectos desde la fecha en que se dictó, la resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 31 de enero de 2022 de aprobación del gasto y de prórroga del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE COLONIAS DE VERANO, y en consecuencia:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato, por un importe total de 169.991,15 € con cargo a la aplicación 21.3411.22709 (nº de operación 220220000059).

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE COLONIAS DE VERANO, Expte. 2020/PA/051, del que es adjudicataria la mercantil GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. del 20 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EXPTE.2021/PA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 7 de febrero de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2021, adjudicó el contrato de CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Expte. 2021/PA/008, Lote 1 Campamento multiaventura a CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., con CIF B80333347 en las siguientes condiciones:

- *Precio:*
Precio/Plaza: 529,00 € IVA no incluido.
Precio por personal especializado: 1.400,00 €
Importe máximo: 21.444,65 € IVA no incluido (23.589,12 € IVA incluido)
- *Mejoras:*
 1. *Número de plazas extra de participante sin coste: 11 plazas.*
 2. *Número de horas en las actividades multiaventura por encima de las horas obligatorias: 18 horas:*

| | |
|------------------------|----------------------------|
| <i>Tiro con arco</i> | <i>4 horas adicionales</i> |
| <i>Kayak</i> | <i>4 horas adicionales</i> |
| <i>Orientación</i> | <i>4 horas adicionales</i> |
| <i>Ruta Mtb</i> | <i>4 horas adicionales</i> |
| <i>Carrera Spartan</i> | <i>2 horas adicionales</i> |
- *Oferta técnica: El servicio se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.*

Segundo.- En sesión de 9 de junio de 2021, adjudicó el Lote 2 Campamento Náutico a la mercantil PAPARAJOTES, S.L. con CIF B42511386, en las siguientes condiciones:

- *Precio:*
-Precio por plaza: 599,00 € IVA no incluido
-Precio personal especializado: 926,00 € IVA no incluido
-Importe máximo: 22.882,02 € IVA no incluido (25.170,22 € IVA incluido)
- *Mejoras:*
 1. *Plazas extra de participante sin coste: 11 plazas*
 2. *Número de horas en las actividades náuticas por encima de las horas obligatorias: 18 horas.*
- *Oferta técnica: El servicio se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.*

Tercero.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 4 de junio de 2021 (Lote 1), y 10 de junio de 2021 (Lote 2), siendo el plazo de duración del mismo el mes de julio de 2021 (Lote 1 primera quincena, Lote 2 segunda quincena), prorrogable para los años 2022 a 2025.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6749 145L 1336 2F1P 0TGP | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I006O | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/10 |

Cuarto.- Por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano se ha propuesto la prórroga de los contratos para el mes de julio de 2022.

Quinto.- Por la Directora de la Concejalía de Juventud se ha emitido informe relativo a las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas a tener en cuenta en caso de prórroga:

“1. Apartado 2.C.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: En caso de prórroga, el campamento deberá desarrollarse en una instalación y ubicación diferente a la del año anterior, por lo que los licitadores deberán de estar en disposición de poder acceder a distintas instalaciones y ubicaciones.

2. Apartado 2.C.13 del Pliego de Prescripciones Técnicas: “Fecha y duración: 12 días durante la segunda quincena de julio”.

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 42.341,20 € (20.537,00 € Lote 1 y 21.804,20 € Lote 2) con cargo a la aplicación 23.3371.22609 (Nº operación 220220000270 y 220220000271).

Séptimo.- Se han emitido informes favorables por el Departamento de Contratación, Asesoría Jurídica e Intervención, todos de fecha 31 de enero de 2022.

Octavo.- Se ha emitido resolución de prórroga de contrato del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 31 de enero de 2022, elevándose posteriormente a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y convalidación.

Noveno.- Se ha dictado resolución de fecha 7 de febrero de 2022 de rectificación de error material de la resolución de prórroga del contrato de fecha 31 de enero de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- El apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato es del siguiente tenor:

“5. Duración del contrato / plazo de ejecución.

Total: Mes de julio de 2021.

De aplicación a ambos lotes. La ejecución del contrato se condiciona a lo que resulte de las normas de las autoridades sanitarias (Covid-19, etc.), circunstancias climatológicas y/o de fuerza mayor. En caso de que finalmente no pueda ejecutarse en las fechas señaladas

el/los campamento/s será/n trasladado/s al año siguiente en los términos y precios ofertados por el contratista.

Prórroga: Sí, anualmente, por el mes de julio de 2022, 2023, 2024 y 2025. Para que surta efectos la prórroga deberá acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de prórroga.”

Dado que tanto por el Área de Servicios al Ciudadano como por el contratista de ambos lotes se ha solicitado la prórroga del contrato, procede acordar la prórroga del mismo en las mismas condiciones que el periodo inicial, salvo lo siguiente: “En caso de prórroga, el campamento deberá desarrollarse en una instalación y ubicación diferente a la del año anterior.”

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El Apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares exige que para que surta efectos la prórroga debe acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de prórroga.

Dado que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local se celebrará con posterioridad al 1 de febrero, y teniendo en cuenta que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía es el órgano competente para la tramitación de los expedientes de contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión de 14 de julio de 2021, se ha dictado resolución de prórroga del contrato, elevándose posteriormente a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y convalidación.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

UNICO.- Ratificar y convalidar, con efectos desde la fecha en que se dictó, la resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 31 de enero de 2022 de aprobación del gasto y de prórroga del contrato de CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, rectificada por resolución de fecha 7 de febrero de 2022, y en consecuencia:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato, por un importe total de 42.341,20 € (20.537,00 € Lote 1 y 21.804,20 € Lote 2) con cargo a la aplicación 23.3371.22609 (Nº operación 220220000270 y 220220000271).

2º.- Prorrogar el contrato de CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Expte. 2021/PA/008, Lote 1 Campamento multiaventura, del que es adjudicataria la mercantil CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L, y Lote 2 Campamento Náutico, adjudicado a la mercantil PAPARAJOTES, S.L, para el mes de julio de 2022 (Lote 1 primera quincena, Lote 2, segunda quincena), en las condiciones del contrato original, salvo la instalación y ubicación que deberá ser diferente a la del año anterior.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 09 de febrero de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga